Outlook

RV: Cambios Bases De Retención En La Fuente A Partir Del 01 Julio de 2026

Desde Rita Consuelo Perez Otero <rperez@mincultura.gov.co>
Fecha Lun 6/07/2026 14:40
Para financieraetmompox <financieraetmompox@gmail.com>; Auxiliar Contable <auxiliarcontablefetm@gmail.com>; Fundacion escuela taller de mompox <contadorfetm@gmail.com>; Loryan Paba Piñeres <coordinacioncontablebidfetm@gmail.com>; Estanislao Dávila Rizo <coordinacionfinancierabidfetm@gmail.com>

Cordial Saludo favor tener presente los cambios de retenciones en la fuente desde el 1ero de julio de 2026
Cordialmente
Rita Consuelo Pérez Otero
Contratista Grupo Escuelas Taller

De: Joan Natalie GarzonCordial Saludo Velandia <jgarzon@mincultura.gov.co>
Enviado: Lunes, 6 de Julio de 2026 14:29
Para: Ruben Dario Garzon Matoma <rgarzon@mincultura.gov.co>
CC: Yeinner Andres Lopez Narvaez <ylopezn@mincultura.gov.co>; Neyla Encarnacion Perez Moreno <nperez@mincultura.gov.co>; Zuly Mayerlin Nempeque Morales <znempeque@mincultura.gov.co>; Carlos Alberto Molina Restrepo <cmolina@mincultura.gov.co>; Pilar Rocio Valero Fuentes <pvalerof@mincultura.gov.co>; Carlos Arley Marulanda Arevalo <cmarulanda@mincultura.gov.co>; Rita Consuelo Perez Otero <rperez@mincultura.gov.co>; Martha Elena Fonseca Perez <mfonseca@mincultura.gov.co>; Julian Andres Valencia Lopez <jvalencial@mincultura.gov.co>
Asunto: Re: Cambios Bases De Retención En La Fuente A Partir Del 01 Julio de 2026

Muchas gracias Ruben por la informacion, por favor los demás tener en cuenta para informar a las demás escuelas

Cordial saludo,

Culturas

Joan Natalie Garzón Velandia
Contratista Grupo Escuela Taller
Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Email: jgarzon@mincultura.gov.co
Teléfono: (601)3424100
Dirección: Cra 8 No. 8-55 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

De: Ruben Dario Garzon Matoma <rgarzon@mincultura.gov.co>
Fecha: lunes, 6 de julio de 2026, 2:00 p.m.
Para: contabilidadfetb <contabilidadfetb@gmail.com>; escuelatallerbarichara2@gmail.com <escuelatallerbarichara2@gmail.com>; academicabarichara@gmail.com <academicabarichara@gmail.com>; contadorfetb <contadorfetb@gmail.com>; admonescuelataller

<admonescuelataller@gmail.com>
CC: Yeinner Andres Lopez Narvaez <ylopezn@mincultura.gov.co>; Joan Natalie Garzon Velandia <jgarzon@mincultura.gov.co>; Neyla Encarnacion Perez Moreno <nperez@mincultura.gov.co>; Zuly Mayerlin Nempeque Morales <znempeque@mincultura.gov.co>; Katherin Andrea Camacho Higuera <kcamacho@mincultura.gov.co>; Karen Astrid Ramos Castro <kramos@mincultura.gov.co>
Asunto: Cambios Bases De Retención En La Fuente A Partir Del 01 Julio de 2026

Saludos cordiales para todos,

De manera atenta, nos permitimos confirmar que de acuerdo con las últimas disposiciones establecidas en el **Decreto 0572 de 2025** y actualizaciones en materia tributaria aplicables a partir del **1 de julio de 2026** entra en vigor las nuevas bases para la aplicación de las retenciones en la fuente contemplados en dicha normatividad.

En consecuencia, es indispensable que cada Escuela Taller tenga en cuenta estos cambios y los incorpore en sus procesos contables y tributarios, con el fin de garantizar el nuevo cumplimiento normativo vigente y ejercer un adecuado control en la aplicación de los impuestos en pro de evitar posibles sanciones por parte de la (DIAN) derivadas de una aplicación incorrecta de las bases y tarifas tributarias.

Es importante precisar que, desde el Grupo Escuela Taller de Colombia, se brinda acompañamiento Financiero y Técnico frente a estas actualizaciones normativas, no obstante, la correcta presentación de las obligaciones tributarias, así como el adecuado manejo de la contabilidad e información financiera, son responsabilidad exclusiva del equipo directivo y financiero de cada Escuela Taller.

Adjuntamos tabla comparativa con los conceptos contables de retención más frecuentes:

CAMBIOS EN RETENCION EN LA FUENTE DECRETO 0572 DEL 28 DE MAYO DE 2025						
	APLICACION DESDE EL 08 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026			APLICACIÓN DESDE 01 DE JULIO DE 2026		
Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.414.000	2,50%	10	$ 524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.414.000	3,50%	10	$ 524.000	3,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	90	$ 4.714.000	1,50%	70	$ 3.666.000	1,50%
Servicios generales (declarantes)	4	$ 209.000	4%	2	$ 105.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 209.000	6%	2	$ 105.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$ 1.414.000	4%	10	$ 524.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$ 1.414.000	3,50%	10	$ 524.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	$ 8.380.000	0,50%	70	$ 3.666.000	0,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras UVT)	20.000	$ 1.047.480.000	1%	10.000	$ 523.740.000	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras UVT)	20.000	$ 1.047.480.000	2,50%	10.000	$ 523.740.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	27	$ 1.414.000	2,50%	10	$ 524.000	2,50%
compra de oro por las sociedades de comercialización internacional	0	0	1,50%	0	0	2,50%

Cordialmente,

Ruben Dario Garzon Matoma
Profesional Contratista
Grupo Escuelas Taller Colombia
Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
rgarzon@mincultura.gov.co

Teléfono: 601-3424100- 3115749623
Dirección: Calle 9 No. 8-31 Bogotá D.C., Colombia
www.mincultura.gov.co

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud

contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.
Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.